



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03595 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

01 AGO 2022

VISTO; los documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 03441-2022, de fecha 13 de julio de 2022, se reasigna a don SALVADOR GONZALES SILVA, de la IEPS N° 16937 del caserío Tambillo, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, a la IEPS N° 16907 "Cristo Rey" del centro poblado Saucepampa, distrito Huarango y provincia San Ignacio, con vigencia a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el numeral 8.1.7 de la Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, señala que: "El profesor que cuente con acta de adjudicación y/o resolución de reasignación podrá renunciar como máximo hasta treinta (30) días antes de la entrada en vigencia de la reasignación, para lo cual presentará su solicitud ante la UGEL de destino. El renunciante retorna a su plaza de origen; en el supuesto que la plaza de origen se encuentre cubierta por otro profesor reasignado, el profesor deberá ser ubicado en una plaza orgánica vacante de una institución educativa de la jurisdicción de la UGEL de origen.";

Que, con expediente N° 4998, de fecha 21 de julio de 2022, don SALVADOR GONZALES SILVA, de manera voluntaria renuncia a la adjudicación efectuada en la plaza con código NEXUS N° 116731321113, perteneciente a la IEPS N° 16907 "Cristo Rey" del centro poblado Saucepampa, distrito Huarango y provincia San Ignacio; en tal sentido, estando a la normatividad glosada en el considerando precedente, deberá retornar a su plaza de origen en la IEPS N° 16937 del caserío Tambillo, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por don SALVADOR GONZALES SILVA, a la plaza con código NEXUS N° 116731321113, perteneciente a la IEPS N° 16907 "Cristo Rey" del centro poblado Saucepampa, distrito Huarango y provincia San Ignacio, como consecuencia del proceso de reasignación docente 2022, por la causal de interés personal, contenido en la Resolución Directoral N° 03441-2022.

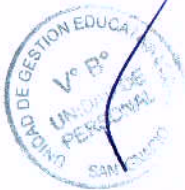


Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 3595 -2022-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que don **SALVADOR GONZALES SILVA**, deberá retornar a su plaza de origen, siendo ésta la plaza con código NEXUS N° 114021321112, perteneciente a la IEPS N° 16937 del caserío Tambillo, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director

UGEL San Ignacio

OSGD/UGEL.SI.
SECRETARÍA DE
MISIÓN DE
PROYECTO
Luz/Proje
01-2761/2022

